



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

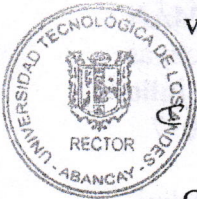


RESOLUCIÓN RECTORAL N° 476-2017-UTEA-R

Abancay, 29 de diciembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 601-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 05 de diciembre del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de personal de conformidad a la Ley 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso" en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

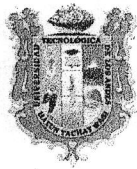
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 601-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 05 de diciembre del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de contrato del personal de conformidad a la Ley 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso" en la Universidad Tecnológica de los Andes.



Que mediante Informe N° 1523-2017-UTEA-DIGA-SDRRHH.-UNID.ES-CALAFON-AB de fecha 17 de noviembre del 2017, en la que pone en conocimiento respecto al estado de gestación de: Salas Palacios, Rosmery Rosi, Guzmán Chirinos, Antonieta y Huilca Cruz Noemí, pues debe responderse afirmativamente, no es dable dar por terminado el contrato de trabajo a término fijo, más aún cuando la Constitución obliga al Estado y a la sociedad brindar una protección especial a la mujer en estado de embarazo.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente aprobar la contrata de SALAS PALACIOS, ROSMERY ROSI, GUZMÁN CHIRINOS, ANTONIETA Y HUILLCA CRUZ NOEMÍ, en sus respectivas plazas en la que venían laborando el año 2017; desde el 01 de enero al 31 de julio del 2018; lo que amerita la emisión de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 476-2017-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

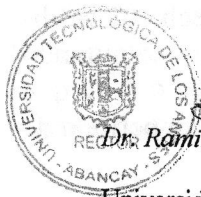
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contrata de **SALAS PALACIOS, ROSMERY ROSI, GUZMÁN CHIRINOS, ANTONIETA Y HUILLCA CRUZ NOEMÍ**, en sus respectivas plazas en las que venían laborando el año 2017; desde el **01 de enero al 31 de julio del 2018** y en las mismas condiciones laborales que venían laborando en el 2017.

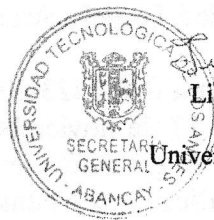
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Lic. Julia FARFAN TANAKA
Secretaria General (E)
Universidad Tecnológica de los Andes